I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001879

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 03 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2361/2015; el Ord. Nº1721 y la fotocopia de la Resolución Exenta N°0863 de fecha 19 de octubre de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N°20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya a su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y apoya a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local de Subsistema de Protección Integral a la infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

Que, por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal de Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las

condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

Que, por Resolución Exenta N°0863 de 2015, la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015" suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. **Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015**, de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito entre el **Ministerio de Desarrollo Social** a través de la **Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana,** representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A. y esta Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. **Objeto:** en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el programa" de conformidad a lo establecido en el presente convenio; en la propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "la Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante de este convenio.

1.1.1. El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 13 beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 220 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo infantil del año 2015.

1.2. **Acciones a Desarrollar:** En ejecución de este convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

- Elaborar Propuestas de trabajo en coordinación con la red comunal de Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

- Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este convenio.
- Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
- Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
- Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
- El/la encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.
- Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la Cláusula Duodécima de este convenio y en la Modalidad.
- Entregar los Informes de Inversión y Técnicas especificados en la cláusula Décima de este convenio.
- Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.
- Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificados de las actividades y productos aprobados por proyecto de la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

1.3. **Obligaciones:**

1.3.1. La Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones.

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda de este convenio.
b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a los dispuesto en este Convenio y la Modalidad ya individualizada.
c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los informes Técnicos de Avance y Final de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en este instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.
e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del programa.
f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.
g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

1.3.2.. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.
b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenio (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.
d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de inversión.
e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, aprobada por Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

1.4. **Instrumentos Técnicos:** Para el adecuado cumplimiento de este convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema de Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión de Proyecto; esto es: Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal.

- Formato de Propuesta de Trabajo.
- Formulario Firma de Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Grantt.
- Formato de Inventarios de Bienes.
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final.

- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal.
- Plan de Cuentas.
- Pauta para evaluación de la Propuesta.

1.5. **Transferencia de Recursos:** Para la ejecución de este convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de $7.125.137.- (siete millones ciento veinticinco mil ciento treinta y siete pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 06, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

1.5.1. La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que aprueba el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 20145.

1.5.2. Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrativos por este Ministerio.

1.5.3. Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de este convenio, diferenciando los rubros de los gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

1.6. **De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Proyecto.**

I. De la Vigencia del Convenio.

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2016.

II. De la Ejecución del Programa.

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses, para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio

vía oficio firmado por el Alcalde, en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnicos y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con una plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción de este convenio. Sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este convenio.

1.7. **De la Prórroga Automática del Convenio:** El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

1.7.1. La prórroga del convenio comenzará a regir del 01 de marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con letra B) del punto 6.2.3. de la Modalidad.

1.7.2. Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

1.8. **Modificación de la Propuesta:** Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

1.8.1. Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el Alcalde, adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

1.8.2. En caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

1.8.3. La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

1.8.4. Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor.

1.9. **Redistribución Presupuestaria:** la Municipalidad podrá en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

1.9.1. Para realizarla la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

1.9.2. Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

1.9.3. Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

1.10. **De los Informes Técnicos y de Inversión:**

1.10.1. **De los Informes de Inversión Mensual y Final.** Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no

ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguientes al término de la ejecución del Programa.

1.10.2. **De los Informes Técnicos de Avance y Final.** Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

1.10.2.1. Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

1.10.2.2. Además, deberá entregar un informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalles de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.
- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones de tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (inventario de bienes).

1.11. **De la Revisión de los Informes Técnico y de Inversión:** La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

1.11.1. Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

1.11.2. De determinarse a través de Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos

en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

1.12. **Asistencia Técnica:** Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI, designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

1.12.1. El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

1.13. **Contrapartes Técnicas:** Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

1.13.1. La Contraparte Técnica de la Seremi, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designando por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

1.13.2. La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa encargado Comunal del Proyecto, designado por el Alcalde, que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

1.14. **Término Anticipado del Convenio:** En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en este convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el convenio, los no ejecutados y/o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los (5) días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del

plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

1.14.1. En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

1.14.2. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI, serán considerados como incumplimiento grave a este Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

2. El convenio que por este acta se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Desígnase al Director de Desarrollo Comunitario responsable de velar por el cumplimiento del presente convenio.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.34 y 114.05.34 "Programa de Fortalecimiento Municipal".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001870

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M
Director de Desarrollo Comunitario
Encargado del Programa
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página web

SEREMI
Región Metropolitana de Santiago
Ministerio de Desarrollo Social

SEREMI DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA
19 OCT 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa de: "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015", Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos.**

RES. EX. **N°** 0863 **-2015/SPS.**

SANTIAGO, 19 OCT 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°0248, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2°. Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3°. Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4°. Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5º. Que por Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6º. Que, para ejecutar el Programa previamente identificado, en su versión 2015 en la comuna de Cerrillos, se convocó a su Municipio a formular un proyecto para tal objeto. En señal de aceptación de esta invitación dicha entidad ejecutora formuló una "Propuesta de Trabajo" a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) con fecha 03/09/2015, la que fue aprobada por la profesional responsable de esta Seremi con fecha 03/09/2015.

7º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2015 N°20.798, citada en los vistos, se considera los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

8º. Que mediante Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se autorizó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

9º. Que, el convenio que se aprueba mediante este acto fue recepcionado en esta Seremi el día 2 de octubre de 2015, no obstante tener fecha de suscripción el día 30 de septiembre del mismo año; fecha a partir de la cual el municipio ejecutor comenzó a realizar acciones concretas para dar aplicación al Programa, lo cual se encuentra certificado por el Director de Desarrollo Comunitario, y de lo que se dejará constancia, además, en el primer informe técnico de avance. Con lo anterior, se garantiza el plazo mínimo de ejecución de seis meses exigidos por el numeral 6.2.1 en su letra B), primer párrafo de la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del respectivo Programa.

R E S U E L V O:

PRIMERO:
APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30/09/2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución en esa comuna de un Proyecto en el marco del Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015, y que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

CHILE CRECE CONTIGO

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL,

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 30 de Septiembre de 2015, entre el **Ministerio de Desarrollo Social** , en adelante e indistintamente " **el Ministerio" o "el MDS"** a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana** , en adelante, la " **SEREMI"** , representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A. , ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3, comuna de Santiago , Región Metropolitana ; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, en adelante la **"Municipalidad"**, representado por su Alcalde(sa), don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Piloto Lazo 120 , comuna de Cerrillos , Región Metropolitana



CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta Nº 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos **13** beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de **220** beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este Convenio.

3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.

4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.

5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.

6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.

7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministeric de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

10. Remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.

c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de $ 7.125.137 pesos (siete millones ciento veinticinco mil ciento treinta y siete), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de **6** meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.

- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.

- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.

- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión,

por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.

- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad a restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , don(ña) María Eugenia Fernández A. , consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social)".

Firmado por María Eugenia Fernández A., Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO:
TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Cerrillos la suma de $7.125.137) (siete millones ciento veinticinco mil ciento treinta y siete pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Ello en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Seremi.

TERCERO:
IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO:
RATIFÍCASE la aprobación dada por la encargada territorial del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 03/09/2015 a la Propuesta de Trabajo formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 03/09/2015 con el siguiente contenido básico:

Propuesta de Trabajo **Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo comuna de Cerrillos.**	
Meses de Ejecución 10	
Beneficiarios Directos	**Beneficiarios Indirectos**
13 miembros de la Red Comunal	220 niños y niñas

QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva; una copia de la presente resolución exenta y un original del convenio predicho al Departamento de Administración y Finanzas de la División Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y una copia de la presente resolución exenta y un original del convenio a la División de Promoción y Protección Social de la citada Subsecretaría.

Anótese y Comuníquese.

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Seremi de Desarrollo Social R.M. ASESOR JURIDICO

José Miguel Guerra G.
Asesor Jurídico

CEdV/CPA/LRS/VHP

Programa 06 Asignación 24 03 003
Monto $ 663.076.846
$ 655.951.709
$ 7.125.137
$ 0
16 OCT 2015

DIST:

- Municipalidad de Cerrillos.
- Departamento de Administración y Finanzas de la División Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Sisco: 230787715.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 30 de Septiembre de 2015, entre el **Ministerio de Desarrollo Social** , en adelante e indistintamente " **el Ministerio" o "el MDS"** a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana** , en adelante, la " **SEREMI"** , representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A. , ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3 , comuna de Santiago , Región Metropolitana ; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** , en adelante la **"Municipalidad"** , representado por su Alcalde(sa), don(ña) Arturo Aguirre Gacitúa , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Piloto Lazo 120 , comuna de Cerrillos , Región Metropolitana

CONSIDERANDO:

1.- 1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance

comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta Nº 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 13 beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 220 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este

Convenio.

3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.

4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.

5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.

6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.

7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

10. Remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.

c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de

Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de $ 7.125.137 pesos (siete millones ciento veinticinco mil ciento treinta y siete), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.

- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.

- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.

- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.

- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana , don(ña) María Eugenia Fernández A. , consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa , consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).

ARTURO AGUIRRE GACITÚA ALCALDE(SA) MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A. SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, METROPOLITANA

Chile CRECE contigo

A. Formulario Propuesta de Trabajo

Programa:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Fecha:	19/05/2015
Región:	Región Metropolitana de Santiago		
Provincia:	Provincia Santiago		
Red comunal de:	Comuna Cerrillos		

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO 2015
Duración en meses:	10
	Los proyectos podrán tener un plazo mínimo de seis (6) meses de duración y una fecha máxima de ejecución hasta el 31/03/2016.

Nombre Completo:	SERGIO ESPINOZA MENDEZ		
Profesión:	PROFESOR		
Teléfono:	28707887	Correo Electrónico:	sespinozamendez@mcerrillos.cl

Nombre Completo:	sergio espinoza mendez		
Institución:	ilustre municiplidad de cerrillos		
Profesión:	profesor		
Unidad:	dideco		
Dirección:	dideco		
Teléfono:	28707887	Correo Electrónico:	sespinozamendez@mcerrillos.cl

OBJETIVO GENERAL	Apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del ?Subsistema de Protección Integral a la Infancia?, posibilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demas integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.
Objetivo Específico 1	Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
Objetivo Específico 2	Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación.
Objetivo Específico 3	Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.

Sustentabilidad: ¿De qué manera las actividades planificadas han contemplando mecanismos que asegurarán sus sutentabilidad en el tiempo una vez finalizado el proyecto? ¿Cuál es el compromiso de las instituciones involucradas respecto de la mantención de la iniciativa una vez que finalice la ejecución?	Para la ejecucion de las actividades programadas del proyecto, se contara con un equipo de trabajo multidicsplinario, encabezado por el coordinaro comunal del programa chile crece contigo, que llevara a cabo todas las tareas propuestas mediante el trabajo conjunto con la red coomunal chile crece contigo y entidades municipales. esta iniciativa se mantendra en el tiempo y para eso la red comunal se comrpomete en la continuidad de ejecucion de las tareas, sean estas reuniones; difucion y entrega de prestaciones.

Chile CRECE contigo

Proyecto. Objetivo Específico 1	Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo

Productos	Actividades a realizar para cumplir con el Producto	Medios de Verificación	Plazo de Ejecución	
			Desde	Hasta
Plan de Trabajo actualizado anualmente por la red.	De acuerdo al Objetivo especifico, en relación a articular en forma oportuna y pertinente las	Libro de Asistencia	01/09/2015	01/02/2016
	Análisis del proyecto actual de Fortalecimiento con Red básica y ampliada	presentacion power, asistencia	01/09/2015	30/09/2015
	creación de comisión para elaborar el plan de trabajo anual	regsitro de asistencia, registro fotografico	01/09/2015	30/09/2015
	establecer estrategias de trabajo en mesa con red básica y red ampliada	registro fotografico, regsitro de asistencia y acta ce reunion	01/09/2015	15/03/2016
Mapa de Oportunidades actualizado	Para que la población comunal conozca y se sensibilice sobre el Subsistema Integral a la infancia	Confeccion y Distribución del Mapa de oportunidades	01/08/2015	01/03/2016
	análisis del mapa de oportunidades actual con red básica y ampliada	registro fotografico, regsitro de asistencia, acta de reunion y power point	01/09/2015	30/09/2015
	Dar a conocer la oferta comunal de primera infancia	registro fotografico, regsitro de asistencia, acta de reunion y entrega de dipticos.	01/08/2015	01/03/2016
	diseño de la información y diagramación	registro fotografico, regsitro de asistencia y acta ce reunion	01/10/2015	30/11/2015
	socialización del mapa	registro fotografico, regsitro de asistencia y acta ce reunion	01/10/2015	30/10/2015
Guía del Usuario CHCC con oferta vigente y pertinente a la primera infancia.	Comprometer a toda la red basica y ampliada en la elaboracion y socializacion de la Guia del usuario,	Firma Asisitencia reuniones	01/08/2015	01/03/2016
	Actualización base datos actual oferta comunal en primera infancia	Envio base de datos	01/08/2015	30/08/2015
	Sistematización de la información	regsitro de asistencia y acta ce reunion	01/08/2015	30/10/2015
	asi como la diagramación y diseño de esta. Socialización en mesa ampliada	registro fotografico, regsitro de asistencia y acta ce reunion	01/08/2015	30/10/2015
	Presentación a la comunidad del instrumento en actividad	registro fotografico, regsitro de asistencia y acta ce reunion	01/11/2015	30/11/2015
	Formar comisión de trabajo			
Plan de Difusión Anual de las prestaciones y beneficios para la primera infancia	Comprometer la participación de los proveedores de servicios de salud y educación, a nivel comunal, que	registro de asistencia	01/08/2015	01/03/2016
	Plan de difusion SEREMI	envio detalle de cativdades de difusion	01/09/2015	30/10/2015
	Entrega de informacion en cativdades masivas relacionadas de la comuna	envio calendarizacion	01/08/2015	01/03/2016
	Cierre de difusión y actividades	Registro Fotografico	01/03/2015	15/03/2015
Monitoreo y Gestión de Indicadores KPI (Indicadores PADB, SRDM, Instrumentos de Gestión de la red, Gestión administrativa de los Fondos, cumplimiento recuperabilidad rezago, % Acompañamiento de los Padres a los Controles de Niño Sano)	Coordinar reuniones mensuales entre todos los miembros de la Red CHCC para conocer, por parte	Firma de reuniones mensuales	01/08/2015	01/03/2016
	identificar brechas e idear estrategias para mejoramiento de indicadores. identificacion de	regsitro de asistencia y acta ce reunion	01/08/2015	01/03/2016
Monitoreo a Indicadores PADB	Lo anterior, mediante reuniones entre toda la red basica, las cuales tendrán como finalidad la	Firma asisrtentes a reuniones informativas	01/08/2015	01/03/2016
	Reuniones se sensibilizacion con equipos de salud sobre estrategias de acompañamiento.Actividades	regsitro de asistencia y acta de reunion	01/09/2015	15/03/2016
Trabajo conjunto con Salud en relación a la implementación del PARN en la comuna	Lo anterior, mediante reuniones entre toda la red basica, las cuales tendrán como finalidad la	Libro de asistencia	01/09/2015	15/03/2016
Seguimiento a otras prestaciones de CHCC en la comuna	tener conocimiento de las distintas prestaciones existentes en la comuna y poner a disposicion de la	tener registro de derivacion	01/09/2015	15/03/2016
Propiciar la generación de actividades innovadoras que permitan fortalecer la gestión intersectorial de la Red Comunal CHCC.	Para que la población comunal conozca y se sensibilice sobre el Subsistema Integral a la Infancia	Confeccion y registro fotografico de actividades	01/09/2015	15/03/2016

Chile CRECE contigo

Proyecto, Objetivo Especifico 2	Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulacion.

							Plazo de Ejecución	
Temas en los que se capacitará	Fundamentación de la capacitación	N° de personas a capacitar	N° de Horas	Institución que certifica	Recursos necesarios (describir los recursos humanos y materiales requeridos)	Cuál será el mecanismo de replica, monitoreo y seguimiento de la aplicación de los contenidos aprendidos en las respectivas áreas de trabajo de los participantes	Desde	Hasta
Desarrollo Infantil temprano/ Estimulación temprana**	Esta capacitación que se realizará a la red básica del CHCC ira orientado a dar oportunidad de superación profesional y capacitación en el campo de la estimulación	15	20		Iran de acuerdo a la oferta de la institucion	Puesta en practica y socializacion de lo aprenddio entre los distintos actores de la red basica CHCC	02/011/2015	30/11/2015
Estimulación a través del juego. Selección y uso de material pedagógico	Ésta se brinda durante las primeras etapas del	15	20		Iran de acuerdo a la oferta de la institucion	Puesta en practica y socializacion de lo aprenddio entre los distintos actores	02/011/2015	30/11/2015

***OT MADI´s (Anexo 2, pág. 187): Se entenderá por "Capacitación Especifica", cualquier actividad que cumpla a lo menos 20 hrs. Pedagógicas, evaluación final y nota de aprobación superior a 5.0*

*Especificar:	
Observaciones:	Durante el mes de noviembre se realizara Las capacitaciones(inicio, ejecución y cierre)

Chile CRECE contigo

Proyecto, Objetivo Específico 3	Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.

Productos	Actividades	Medios de verificación	Plazo de Ejecución	
			Desde	Hasta
Instancias de formación para que los miembros de la Red Comunal Chile Crece Contigo conozcan y utilicen el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo.	Mediante capacitacion desde la Serplac RM, donde	Libro de asistencia	01/09/2015	01/13/2016
Actualización de perfiles de digitación y gestión del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo necesarios para la utilización del sistema.	De acuerdo a la capacitación realizada se utilizara en		01/09/2015	30/09/2015
100% Registro a las gestantes y niños/as menores a 1 año que se atienden en el sistema público de salud, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.	Control de las digitadoras de los distintos cesfam,	revision libro de registro	01/09/2015	30/09/2015
Gestión de la información que implica el seguimiento a la trayectoria del desarrollo de al menos el 50% de la población beneficiaria con riesgo.	ontratacion de un Digitdor para el ingreso del sistema	contrato	01/09/2015	30/12/2015

Recursos Humanos

N°	Cargo en el proyecto (Ítems Plan de cuentas)	Descripción de funciones	Nivel educacional	Proceso en el que participará	Objetivo Relacionado	Jornada destinada a las tareas del proyecto	Remuneración Mensual Bruta
1	2.1.1.4 Apoyo Administrativo	Digitacion	Enseñanza Media completa	Inicio - Ejecución -	Objetivo 3	Media Jornada	200.000
2	1.2.1.10 Expositor Talleres	2 capacitaciones	Tecnico-Universitario	Ejecución	Objetivo 3	Por Horas	3.500.000
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Representantes de la Red Comunal 2015

N°	Nombre y Apellido	Profesión u Ocupación	Institución (no usar siglas)	Sector	Fecha en que se integró a la Red (dd/mm/aaaa)	Correo Electrónico	Teléfono	Red a la que pertence	Firma
1	Gigliola Alvarado	Directora	Jardín Infantil salomón Sack		29/04/2015	salomonsack5@gmail.com	25577003		
2	Paola Adasme	Directora	Jardín Infantil Cardenal RSH		03/03/2010	salacuna.raulsilvah@gmail.com	27424624		
3	Gisela Riquelme	Directora	Jardín Infantil El Mirador		03/03/2010	sjelmirador@gmail.com	25395385		
4	Maricel espinoza	Directora	Jardín Infantil Río Magdalena		26/11/2009	riomagdalena540@gmail.com	25577074		
5	Marlene Zavala	Directora	Jardín Infantil Ángel fantuzzi		26/11/2009	j.fantuzzi09@gmail.com	28859733		
6	María I. Flores	Directora	Jardín Infantil Mi refugio		03/03/2008	jimirefugio@hotmail.com	27417768		
7	Daniela Valenzuela	Directora	Jardín Inmfantil Las Torres		03/03/2010	daniela.valenzuela.a@junjired.cl	25333044		
8	Remy Sanchez	Directora	Jardín infantil rayito de Sol		03/03/2008	remi.sanchez.r@junjired.cl	25389337		
9	Victoria Aravena	Directora	Jardín Infantil Vista alegre		03/03/2008	victoria.aravena.a@junjired.cl	25395425		
10	Carmen Fuentes	Coordinadora	Primera Infancia		03/03/2008	carfuvi14@gmail.com	25308662		
11	Caterin Naicum	Educadora de Párvulos	Sala de estimulación		03/03/2010	caterinbeatriz.n@gmail.com	81941704		
12	Francisca Reyes	Matrona	Cesfam Norman V.		03/03/2010	f.reyes.j@gmail.com	75874002		
13	María J. Farías	Coordinadora	OPD		03/03/2010	majosefarias@gmail.com	26842002		
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Año Convocatoria	Monto	Descripción	Utilizado por:	Ubicación dentro de la Organización
#N/A	#N/A	#N/A		
2012		Data	Sala de Estimulación Chile Crece	Casa del Dirigente
2013		Impresora	Sala de Estimulación Chile Crece	Casa del Dirigente

Observación: Anotar adquisiciones de equipos informáticos a partir de la fila 15 que no se encuentren descritas automáticamente y que corresponda informar. El cruce de información con el ítem 1.4.1.1 "compra de equipos informáticos" se extrae de los informes de rendición dispobnibles en SIGEC correspond ente a las Convocatorias 2012 y 2013.